



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0(40)0

08 JUL. 2014

"Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Proyecto Integral de Desarrollo Urbano "Bosques de Los Lagos" ubicado en el municipio de Cartago, departamento de Valle del Cauca"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el parágrafo 3 del artículo 9 del Decreto 1490 de 2011 y el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011;

CONSIDERANDO:

Que con ocasión del acaecimiento del Fenómeno de La Niña 2010-2011 que afectó a todo el territorio nacional, el Presidente de la República, en uso de las facultades conferidas por el artículo 215 de la Constitución Política, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública mediante Decreto 4580 de 2010.

Que a raíz de la situación de desastre nacional, y con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 4821 de 2010 *"Por el cual se adoptan medidas para garantizar la existencia de suelo urbanizable, para los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la situación de desastre nacional y de emergencia económica social y ecológica nacional."*

Que mediante Decreto Reglamentario 1490 de 2011, *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 4821 de 2010"*, se fijaron los requisitos y procedimientos para la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano – PIDU, medida que permite la habilitación de suelo urbanizable necesario para conjurar la grave situación en los municipios del país, afectados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-299/11 en la revisión constitucional del Decreto - Legislativo 4821 de 2010, manifestó:

"Los PIDUs solo podrán ser adoptados en aquellos municipios, distritos y territorios directamente afectados por el fenómeno de la niña o en suelos estrictamente necesarios para atender a las personas que, afectadas por el mismo fenómeno climático, requieran ser trasladadas para ofrecerles atención mediante programas de reasentamiento que hagan parte de los mismos proyectos ordinariamente. Por esta razón, los PIDUs representan un mecanismo adecuado para reducir el periodo que usualmente se requiere para habilitar suelo y obtener las licencias respectivas. Para la Sala, el incremento súbito en el déficit habitacional debido a la ola invernal que dejó sin vivienda a un gran número de personas, no podía ser atendido con los instrumentos jurídicos ordinarios vigentes al momento de sobrevenir el fenómeno ambiental causante de la crisis social y económica que se pretende conjurar."

"Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Proyecto Integral de Desarrollo Urbano "Bosques de Los Lagos" ubicado en el municipio de Cartago, departamento de Valle del Cauca"

Que mediante Resolución 0726 de noviembre 19 de 2013 se anuncia, por motivos de utilidad pública e interés social, el Proyecto Integral de Desarrollo Urbano denominado "Bosques de Los Lagos" ubicado en el municipio de Cartago, departamento de Valle del Cauca.

Que el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: *"Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."* (Subrayado fuera de texto)

Que mediante radicado 2014ER0004260 de enero 24 del 2014, el promotor manifiesta la decisión de desistir de la propuesta del Proyecto Integral de Desarrollo Urbano "Bosques de Los Lagos", por lo que se procederá a archivar la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ARCHIVAR la actuación administrativa que inició con la presentación de la propuesta del Proyecto Integral de Desarrollo Urbano denominado "Bosques de Los Lagos", ubicado en el municipio de Cartago, departamento de Valle del Cauca, radicado mediante comunicación 4120-E1-28120 del 2 abril de 2013, por parte del señor Julián Quintero López, para prefactibilidad del mismo, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

De acuerdo a lo anterior, cesarán todos los efectos del anuncio sobre los predios identificados en el artículo 2 de la Resolución 0726 de 2013.

Artículo 2. NOTIFICAR personalmente al señor Julián Quintero López, en su calidad de promotor del Proyecto Integral de Desarrollo Urbano denominado "Bosques de Los Lagos", ubicado en el municipio de Cartago, departamento de Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los

08 JUL. 2014



4 **LUIS FELIPE HENAO CARDONA**
Ministro de vivienda, ciudad y territorio

